

PERGAMINO, Agosto 26 de 1991.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumpro en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Octava Sesión Ordinaria celebrada el día 23 de Agosto de 1991, al considerar el Expediente: D-139/91 D.E. eleva Expte. D-2227/91 VECINOS C/SAUCEDO Y AVELLANEDA solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar la RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese al ente vecinal constituido bajo la denominación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLECTORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLES SAUCEDO ENTRE SCALABRINI Y AVELLANEDA Y AVELLANEDA ENTRE SAUCEDO Y MAGNANI", el cual quedará integrado en la forma y por las personas que seguidamente se consignan:

Presidente: JUAN CARLOS MANSILLA
Secretario: LUCIANO MARTINEZ
Tesorero : MIGUEL ANGEL PACILO
Vocales : AGUSTIN ANTONIO RIVERO
NELLY DE IALY

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño, la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que sobre el particular preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corresponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas de la presente resolución, incluido los titulares de terrenos baldíos.-

ARTICULO 5º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

ludarlo atentamente.-

llago propicia la oportunidad para sa-

ORDENANZA N° 2902/91/2-


CARLOS A. FUSCO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




MARCELO A. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE